

Departamento Educación  
PCAC/FMGR/SOG/FOG/jgg

SANTA CRUZ, 14 Mayo del 2020.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- La Ley 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el art. 10 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: La Compra Ágil: "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorándum N° 20 de la Encargada de Infraestructura del Departamento de Educación, la que solicita la compra de servicio para **"Mejoras de seguridad en Sala Cuna y Jardín Infantil Las Moritas"**.
- 5.- Especificaciones Técnicas.
- 6.- Plano.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 599 de fecha 08 de Mayo del 2020.
- 8.- Cotizaciones de las siguientes empresas:
  - ❖ Juan Alfonso Rencoret Valencia, Rut: 10.573.214-7.
  - ❖ Juan Francisco Calderón E., Rut: 15.120.919-K.
  - ❖ Mauricio Esteban Valdés Valdés, Rut: 17.335.219-0.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz de seguir mejorando la infraestructura de los Establecimientos Educativos y jardines y salas cunas pertenecientes a su jurisdicción, y atención a que la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Moritas, presenta la necesidad de mejorar la seguridad del recinto específicamente su cierre perimetral.
- 2.- Qué, en atención a lo dispuesto en el art. 10 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 ,Compra Ágil, se hace indispensable recurrir a una empresa especializada y de experiencia en el rubro, siendo don JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA, la persona idónea y la más económica, teniendo a la vista 3 cotizaciones.
- 3.- Qué, la compra se financiara con cargo FAEP 2019, cuenta presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO N° 1461.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de Referencia **"Mejoras en seguridad de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Moritas epata 1"**.

2.- **AUTORICÉSE**, la compra del servicio para "Mejoras en seguridad de Sala Cuna y Jardín Infantil Las Moritas" a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a don **JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA**, RUT: **10.573.214-7**, por un monto de **\$738.160 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a FAEP 2019.

3.- **IMPUTESE**, los costos de la compra a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.013, FAEP 2019.

4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por Orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES  
Administradora Municipal

c.c.  
\* Alcaldía (1)  
\* DAEM (1)